



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ROSA DE QUIVES

## Acuerdo de Concejo N° 01-2024 -SCO/CM/MDSRQ

Yangas, 22 enero 2024

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES

**VISTO:**

En Sesión de ordinaria de fecha 22 de enero del 2024; en relación al PRIMER punto de la agenda: Conformación de comisión fiscalizadora de la obra: "REHABILITACION DE AULA GENERAL Y DE MOBILIARIO DE AULA Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, EN EL(LA) 21004-2 - SANTA ROSA DE QUIVES, EL OLIVAR DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES - PROVINCIA DE CANTA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI 2512232,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a los artículos 194° y 195° de la constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma constitucional, concorde con los artículos I y II del título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, el Artículo 106° de la constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución

Que, el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo deferidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta norma institucional,

Que, el numeral 15) del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades indica que corresponde al Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento; el inciso i) del numeral 22) de su artículo 9° establece que el concejo municipal está facultado para "Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25% (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicas y puestos en consideración del Concejo Municipal"; en el numeral 33) del mismo Art. 9° señala que, corresponde al Concejo Municipal, fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquier de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores; y en el numeral 2) de su Art. 10° prescribe que, corresponden a los regidores la atribución de formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, a través de la Ordenanza N°035-2021/MDSRQ se aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santa Rosa de Quives (R.I.C), el cual precisa las competencias que la ley le asigna, fija el funcionamiento y el ámbito de las atribuciones de sus miembros, determina el modo y el desarrollo de las sesiones de concejo y el funcionamiento de las comisiones de concejo, conforme a la ley Orgánica de Municipalidades y otros dispositivos legales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ROSA DE QUIVES

Que, el Art. 103° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santa Rosa de Quives (R.I.C) señala que las comisiones especiales de regidores se constituyen por Acuerdo del Concejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las comisiones ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran. Asimismo, indica que el acuerdo del concejo que constituye la comisión especial determinara con precisión el encargo, sus miembros y el plazo asignado para la ejecución de la labor.

Que, los Artículos 104° y 105° del citado reglamento, tipifican que las comisiones especiales se regirán según la normatividad específica sobre la materia y las reglas generales de las comisiones ordinarias. Consecuentemente el RIC indica que las comisiones especiales se reunirán con la frecuencia que requiera el asunto encomendado, en las fechas y horas que a propuesta del presidente apruebe la mayoría de miembros. Cabe señalar que las reuniones se levantará un acta que será firmado por los asistentes; no obstante, las actas de las comisiones especiales deberán constar en un libro especial, certificado por secretaria general.

Que, con **Memorándum N° 046-2023-A/MDSRQ**, de fecha 11 diciembre del 2023, remitido por el despacho de Alcaldía quien solicita la **CONFORMACION DE COMISION FISCALIZADORA** de la obra: **REHABILITACION DE AULA GENERAL Y DE MOBILIARIO DE AULA Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, EN EL(LA) 21004-2 - SANTA ROSA DE QUIVES, EL OLIVAR DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES - PROVINCIA DE CANTA - DEPARTAMENTO DE LIMA**, CUI 2512232

- ❖ Que, a través de la Ordenanza N°035-2021/MDSRQ se aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santa Rosa de Quives (R.I.C), el cual precisa las competencias que la ley le asigna, fija el funcionamiento y el ámbito de las atribuciones de sus miembros, determina el modo y el desarrollo de las sesiones de concejo y el funcionamiento de las comisiones de concejo, conforme a la ley Orgánica de Municipalidades y otros dispositivos legales.
- ❖ Que, el Art. 103° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santa Rosa de Quives (R.I.C) señala que las comisiones especiales de regidores se constituyen por Acuerdo del Concejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las comisiones ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran. Asimismo, indica que el acuerdo del concejo que constituye la comisión especial determinara con precisión el encargo, sus miembros y el plazo asignado para la ejecución de la labor.
- ❖ Que, los Artículos 104° y 105° del citado reglamento, tipifican que las comisiones especiales se regirán según la normatividad específica sobre la materia y las reglas generales de las comisiones ordinarias. Consecuentemente el RIC indica que las comisiones especiales se reunirán con la frecuencia que requiera el asunto encomendado, en las fechas y horas que a propuesta del presidente apruebe la mayoría de miembros. Cabe señalar que las reuniones se levantará un acta que será firmado por los asistentes; no obstante, las actas de las comisiones especiales deberán constar en un libro especial, certificado por secretaria general.
- ❖ Ahora bien, el Art. 106° del R.I.C, establece que los informes a que diera lugar la labor de la comisión especial, deberán ser remitidos al pleno del concejo a través de secretaria general (pueden hacerse llegar a través de medios informáticos). Asimismo, el informe final de la comisión especial deberá remitirse por escrito dentro de los plazos establecidos para cada caso; de lo contrario, dentro del término máximo de treinta (30) días hábiles, se deberá anexar al informe final el archivo con toda la documentación propia del proceso.
- ❖ Estando a los párrafos precedentes, esta Dirección propone la conformación de comisión de regidores de la OBRA: **“REHABILITACION DE AULA GENERAL Y DE MOBILIARIO DE AULA Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, EN EL(LA) 21004-2 - SANTA ROSA DE QUIVES, EL OLIVAR**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ROSA DE QUIVES

DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES - PROVINCIA DE CANTA -  
DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI 2512232 conformado por los siguientes regidores:

PRESIDENTE	:	Luis Francisco Morales Fernández
MIEMBRO	:	Gladys Albites Quispe
MIEMBRO	:	Criss Nicol Guizado Quispe

Que, con **Memorándum N° 297, 2023-MDSRQ/GM**, de fecha 11 diciembre del 2023, remitido por la Gerencia Municipal, quien en referencia al Memorándum N° 046-2023-A/MDSRQ, solicita opinión legal para la conformación fiscalizadora de la **OBRA: "REHABILITACION DE AULA GENERAL Y DE MOBILIARIO DE AULA Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, EN EL(LA) 21004-2 - SANTA ROSA DE QUIVES, EL OLIVAR DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES - PROVINCIA DE CANTA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI 2512232.**

Que, con **Informe Legal N° 0369-2023-MDSRQ/GAJ**, de fecha 21 diciembre del 2023, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien en referencia al Memorándum N° 046-2023-A/MDSRQ e Memorándum N° 297, 2023-MDSRQ/GM, considera apropiado continuar con el tramite a efectos de concretar la conformación fiscalizadora de **OBRA: "REHABILITACION DE AULA GENERAL Y DE MOBILIARIO DE AULA Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, EN EL(LA) 21004-2 - SANTA ROSA DE QUIVES, EL OLIVAR DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES - PROVINCIA DE CANTA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI 2512232**, la misma que está integrada los siguientes regidores:

PRESIDENTE	:	Luis Francisco Morales Fernández
MIEMBRO	:	Gladys Albites Quispe
MIEMBRO	:	Criss Nicol Guizado Quispe

Que, con **Proveído N° 354-2023-MDSRQ/GM** de fecha 22 de diciembre del 2023, remitido por la Gerencia Municipal, quien en referencia al Informe Legal N° 0369-2023-MDSRQ/GAJ, solicita sea considerado como punto de agenda la conformación de comisión fiscalizadora de **OBRA: "REHABILITACION DE AULA GENERAL Y DE MOBILIARIO DE AULA Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, EN EL(LA) 21004-2 - SANTA ROSA DE QUIVES, EL OLIVAR DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES - PROVINCIA DE CANTA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI 2512232**

Que, estando al Proveído el concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferida en el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, habiéndose sometido a consideración y votación; el Pleno concejo, **APROBÓ POR UNANIMIDAD**, el siguiente

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la conformación de **COMISIÓN FISCALIZADORA** de OBRA: "REHABILITACION DE AULA GENERAL Y DE MOBILIARIO DE AULA Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, EN EL(LA) 21004-2 - SANTA ROSA DE QUIVES, EL OLIVAR DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES - PROVINCIA DE CANTA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI 2512232, conformada por los siguientes regidores:

PRESIDENTE	:	Luis Francisco Morales Fernández
MIEMBRO	:	Gladys Albites Quispe
MIEMBRO	:	Criss Nicol Guizado Quispe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE SANTA ROSA DE QUIVES

**ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR**, el presente acuerdo de Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Concejo Municipal para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** al Oficina de Secretaria General, la publicación del presente Acuerdo y la Oficina de Sistemas e Informática la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives: <https://www.gob.pe/munisantarosadequives>.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE SANTA ROSA DE QUIVES  
  
LUIS FERNANDO AGURTO CARDENAS  
Alcalde